



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 264/2022
Clase: Sin Clase
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: 909/16
Motivo contratación directa: Por monto
Expediente: EXP : 12-2022-02484/2022
Objeto de la contratación: Adquisición de un (1) dispenser nuevo, sin uso, con conexión a red, para agua fría y caliente, con destino al reemplazo del dispenser inventario N° 12-14403 F.O. del Sector Clínicas de la F.O.U.N.N.E. (C.D. N° 039/2022 FOUNNE)
Rubro: Equipo de oficina y muebles
Lugar de entrega único: ODONTOLOGÍA (Av. Libertad 5450 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	compras@odn.unne.edu.ar, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	compras@odn.unne.edu.ar, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	Lunes a viernes de 08:30 a 13:00	Plazo y horario:	Lunes a viernes de 08:30 a 13:00
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	compras@odn.unne.edu.ar, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección:	Av. Libertad 5450, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	08/08/2022	Día y hora:	12/08/2022 a las 11:00 hs.
Fecha de finalización:	12/08/2022 a las 11:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Dispenser nuevo, sin uso, con conexión a red, para agua fría y caliente.	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: CLAUSULAS

ART. 1º: OBJETO: El presente Procedimiento tiene por objeto la “Adquisición de un (1) dispenser nuevo, sin uso, con conexión a red, para agua fría y caliente, con destino al reemplazo del dispenser inventario N° 12-14403 F.O. del Sector Clínicas de la F.O.U.N.N.E.

ART. 2º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas **serán remitidas ÚNICAMENTE por correo electrónico a la siguiente dirección: compras@odn.unne.edu.ar** conforme a los requisitos establecidos en la reglamentación vigente (Ley N° 24.156/92 - Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones, Decreto Delegado N° 1.023/2001 P.E.N., Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 P.E.N., sus modificatoria y disposiciones complementarias que se dicten al efecto, y el presente Pliego de Condiciones Particulares, **con el asunto: PROPUESTA – F.O.U.N.N.E. – CONTRATACIÓN DIRECTA N°: 039/2022 - APERTURA: 12/08/2022 HORA: 11:00**

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma nacional, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta cuando correspondiere. No se aceptarán ofertas fuera de término fijado para la apertura de sobres. Podrán presentar **ofertas alternativas** (Art. 53º del Reglamento del Decreto Reg. N° 1.030/16 P.E.N.).

Efectos de presentación de la Oferta: La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. (Art. 52 del Reglamento del Dto. 1.030/16 P.E.N.).

ART. 3º: APERTURA DE LAS OFERTAS: La apertura de las ofertas será efectuada por la División Contrataciones de la F.O.U.N.N.E. **de manera remota, dada la modalidad de teletrabajo por la emergencia sanitaria declarada por la pandemia por coronavirus COVID-19.**

ART. 4º: COTIZACIÓN: Las ofertas deberán establecer el precio unitario y cierto en números determinados en **PESOS (no se aceptarán cotizaciones en DOLARES), I.V.A. INCLUIDO**, el total general de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor, expresado en números y letras; **con firma y sello en todas sus hojas;** deberán especificar claramente las características y detalles de los renglones cotizados; debiendo ser estos **originales, nuevos sin uso, de primera calidad**, y mayor cantidad de datos posibles que pudieran servir para una mejor evaluación del artículo a adquirir. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Facultad por todo concepto. El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. **NO COTIZAR CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES**, caso contrario solo se tendrá en cuenta los primeros dos (2).

ART. 5º: PLAZOS

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas deberán mantenerse por el término de **Diez (10) días corridos como mínimo**. Si los oferentes no manifestaran en forma expresa su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 2 días hábiles administrativos al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial. (**Artículo 54º Decreto N° 1.030/2016 P.E.N.**).

ENTREGA: El plazo de entrega será fijado por el oferente, y no podrá exceder de **cinco (5) días corridos a partir del día hábil inmediato siguiente de la notificación de la orden de compra correspondiente**, salvo casos de excepción que, por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción esta que el oferente deberá justificar en su propuesta. **El proveedor deberá coordinar la fecha y día de entrega.**

ART. 6º: Los oferentes deberán presentar con su propuesta DECLARACION JURADA en el formulario modelo que se adjunta, o en hoja separada con los datos requeridos y aceptando la observación de acreditar efectivamente los extremos exigidos **por la reglamentación vigente**.

ART. 7º: **Las MUESTRAS NO CORRESPONDE A ESTE TRÁMITE** (Art. 19º Disposición N° 063/2016 O.N.C.) podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo, el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero no podrá reemplazar con estas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado al expediente en trámite, entregándose al oferente la copia.

La devolución de las mismas se regirá por lo establecido en el Art. 33º Disposición N° 062/2016 O.N.C.

ART. 8º: ADJUDICACIÓN: La Facultad optará si se adjudica por renglón o en forma global de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte del oferente.

EVALUACION DE LA OFERTA: De acuerdo con lo establecido por la reglamentación vigente en el ámbito de la U.N.N.E., una vez vencido el plazo para la presentación de las propuestas, la elección de la oferta más conveniente será resuelta por la autoridad competente, sobre la base de las constancias del expediente, y el informe emitido por la unidad operativa de contrataciones y la unidad requirente del bien o servicio. Una vez dictado el correspondiente Acto Administrativo (Resolución Interna) una copia de este será remitida a cada uno de los que participaron del procedimiento.

NOTIFICACIÓN: La adjudicación será notificada al adjudicatario mediante Orden de Compra que será remitida escaneada al domicilio electrónico informado dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo y por el mismo término a los demás oferentes participantes de la contratación. (Art. 74º Decreto Reg. N° 1030/2016 P.E.N.)

ART. 9º: El adjudicatario deberá constituir dentro de los cinco días de recibida la comunicación de adjudicación, la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del valor total adjudicado, en cualquiera de las formas establecidas en el **Art. 77º del Decreto Reg. N° 1.030/2016 P.E.N.**

ART. 10º: ENTREGA DE LA MERCADERÍA: El adjudicatario deberá **coordinar** la entrega de la mercadería adjudicada, dentro del plazo estipulado, **libre de gastos por flete, acarreo, descarga, seguro**, etc., funcionando y con todas las medidas de seguridad pertinentes correspondientes al tipo de bienes que se adquiere; en la Facultad de Odontología, sito en la AV. LIBERTAD 5450 -

CORRIENTES – Primer Piso - Departamento Contable - en días hábiles de 08:00 a 12:00 horas.

GARANTÍA: El adjudicatario deberá garantizar además la calidad de la mercadería, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aun cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación el reemplazo inmediato de las mercaderías defectuosas.

RECEPCIÓN DE MERCADERÍAS: Se realizará en el lugar establecido y por estas Cláusulas tendrá el carácter de provisorio y los recibos ó remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos establecidos en el Art. 88° del Decreto N° 1.030/2016 P.E.N., y para la Recepción Definitiva lo establecido en el Art. 89° de la norma citada.

ART. 11°: FORMA DE PAGO: El Pago se efectuará por transferencia bancaria a la cuenta informada, que deberá estar a nombre del titular de la firma, contra la presentación de Factura bajo las normas que rigen la R.G. N°: 1415 AFIP, que tendrá que ser remitida al correo electrónico de la Dirección Económico-Financiera de la FACULTAD DE ODONTOLOGIA de la UNNE (contable@odn.unne.edu.ar); para que Tesorería lo efectivice **dentro de los cinco (5) días de recepcionada en forma definitiva la mercadería o** previa verificación del correcto funcionamiento de los equipos entregados; salvo que a juicio las autoridades de esta Facultad pueda aceptarse otras formas de pago según convenga a los intereses del Estado.

La UNNE es Agente de Retención Impositiva de la A.F.I.P. y D.G.R. por lo tanto está obligada a cumplir con lo establecido por los citados organismos (Res. N° 830/00 y 165/00)

ART. 12°: La presente Contratación se regirá por la Resolución N° 909/2016 C.S. y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y por el contrato o la orden de compra según corresponda. La presentación de ofertas, significará la aceptación lisa y llana de todas sus estipulaciones, aun cuando estas Cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

ART. 13°: HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: La entidad contratante, a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarlos y/o previsionales y verificar la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores en los términos del inciso f) del Artículo 25 del Decreto N° 1023/01, accederá al sitio "WEB SERVICE - PROVEEDORES DEL ESTADO" y/o "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO", de acuerdo a lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 AFIP: "A los fines de generar la información relacionada con la habilidad para contratar, respecto de los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección -en el marco del Decreto N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios-, se evaluarán las siguientes condiciones:

1. Que no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total igual o superior a UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.500.-), vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

2. Que hayan cumplido con la presentación de las correspondientes declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores..."

ART. 14°: PENALIDADES: Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Art. 29 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones, por las causales establecidas en el Art. 102° del Decreto N° 1.030/2016..

CORRIENTES - Departamento Contable, 08 de Agosto de 2022.



OBSERVACIONES GENERALES

CONTRATACION DIRECTA N° 039/2022 FOUNNE - Art. 1° Inc. a) Anexo II Res. N° 909/2016
C. S. - Procedimientos Especiales en la U.N.N.E.